



PUBLICADO EL DÍA  
10/07/2023  
E/La Funcionario/a

# RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3564/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de nombramiento de concejales delegados número 2023/1523 de fecha 27 de junio de 2023, resuelvo:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio entre la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Maracena para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del PLAN CORRESPONSABLES.

Visto el informe técnico señalando las necesidades de personal que genera el convenio firmado.

Visto el informe de la intervención municipal para la ejecución del proceso de selección.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de RR.HH. en relación a la convocatoria del proceso de selección

Visto el informe del área de RR.HH. al respecto de la adecuación de las bases planteadas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2391 de 8 de agosto de 2023.

Visto el expediente, se adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar las bases y la convocatoria para la selección de Personal Laboral Temporal de 2 PUESTOS DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, OCIO Y TIEMPO LIBRE (equivalente al Grupo C2, antiguo grupo D) de acuerdo al siguiente tenor literal

**“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE 2 PUESTOS DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, OCIO Y TIEMPO LIBRE (EQUIVALENTE AL GRUPO C2)”**

### BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal

Denominación: AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL. OCIO Y TIEMPO LIBRE

Victoria López Aguilera (1 de 2)  
CONSEJALÍA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERNO, EMPLEO PÚBLICO Y  
Fuerzas Financ. 09/08/2023  
HASH: e343a1c2e2133c4c88f6e2710999a412

JOSE ALFONSO PULIDO PEREZ (2 de 2)  
Instituto Académico de  
MADRID, certificación (150406060133001100)

DECRETO  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3QRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





**Número de Puestos:** 2

**Vinculación:** Contrato laboral temporal cuya modalidad ira vinculada al hecho causante, es decir a la ejecución del proyecto Maracena Corresponsable amparado por el convenio entre la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Maracena para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del PLAN CORRESPONSABLES.

**Jornada:** Parcial (50%)

**Horario:** Flexible. Podrán prestarse servicios en horario de tarde, sábados, domingos y festivos, respetando en todo caso el computo semanal horario y los descansos legalmente establecidos.

**Requisitos mínimos:** Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o específica de Grado Medio, equivalente o superior.

## BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren en el apartado 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/s que tengan residencia legal en España.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
3. Estar en posesión de las titulaciones que se indican para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expíre el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
4. El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
5. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
6. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones habituales del puesto.
7. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro

**DECRETO**  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3GRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### **BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

#### **3.1 Solicitudes**

3.1.1 Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, acompañadas de copia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1.2 Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

3.1.3 Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene la capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

#### **3.2 Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de RR.HH. dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39 2015, de 1 de octubre.

**DECRETO**  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cod. Validación: 4ANAD4FN3QRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

#### **BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Las pruebas selectivas constituirán el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirán en la realización **de un único ejercicio.**

##### **Ejercicio único.**

Consistirá en la realización de un **único examen teórico práctico** en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria realizado por los miembros del Tribunal Calificador y a las funciones del puesto convocado.

Cada miembro del tribunal asignará una calificación y se realizará una media aritmética de las notas dadas para asignar una puntuación de 0 a 10 puntos a cada una de las personas aspirantes, siendo 5 puntos la mínima para superar el ejercicio y dos horas la duración máxima de este.

#### **BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez finalizada la valoración del último ejercicio, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la/las persona/s aspirante/s que, habiendo superado todos los ejercicios, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de todos los ejercicios.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en el ejercicio.

En caso de empate el tribunal revisará las puntuaciones otorgadas por cada uno de sus miembros a las personas aspirantes empatadas situando en primer lugar al aspirante que mayor número de preguntas haya contestado correctamente. De persistir el empate el criterio para resolver será el sorteo.

#### **BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

**DECRETO**  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3QRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





Finalizada la sección el Tribunal confeccionará una lista con las personas seleccionada así como una lista de reservas si procediera, a los efectos de cubrir en un momento determinado, necesidades de personal inaplazables y urgentes, y mientras se realiza otro proceso de selección que deje sin efectos la misma.

## BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

1. Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social, Tarjeta de demandante de empleo en caso de que la hubiere, acompañadas del original para su compulsión.
2. Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
3. Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o P10 emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

1.- El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto por:

**DECRETO**  
Número: 2023-1830  
Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3QRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





PRESIDENTE/A: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

VOCALES: tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde

SECRETARIO/A: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

## BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

**DECRETO**  
Número: 2023-1830  
Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3QRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

## ANEXO I

### TEMARIO COMÚN

1. La Constitución española de 1978: significado y estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Abstención y recusación. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías, iniciación, ordenación, instrucción, tramitación, ejecución y finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de Oficio. Recursos Administrativos.
4. La organización municipal. Competencia de sus órganos. Órganos necesarios: Alcalde, Teniente de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
5. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración. Las dependencias municipales.
6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Acción administrativa para la igualdad. Modificaciones legislativas introducidas por el RDL 6/2019.

### TEMARIO ESPECÍFICO

8. La Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. La conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
10. Marco legislativo e institucional y características generales del programa de tratamiento a familias con menores en Andalucía.
11. Marco normativo de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

**DECRETO**  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3GRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





12. Desarrollo del Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
13. La educación infantil, modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3 años. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.
14. Didáctica de la Educación Infantil. Análisis de los principios de Intervención Educativa. Principios metodológicos de la etapa de educación infantil. Principio de actividad. Globalización. La individualización. La socialización. Principio lúdico y vivencial.
15. Estructuras formales e informales de grupos. El liderazgo. Reparto de funciones en el grupo: los roles. La creatividad y el trabajo con grupos. Propuestas de trabajo con jóvenes del municipio.
16. Dinámica grupal: concepto y técnicas aplicables en el ámbito de la Animación. La conducta de equipo. La reunión: elementos a tener en consideración, tipos de interacción, tipos de reunión. Información Juvenil: definición. Centros de Información y Documentación Juvenil.
17. El juego y el juguete. Concepto. Necesidad. Tipos. La seguridad del juguete. Normativa. Juegos de simulación. Conceptualización y tipología.
18. Técnicas de animación, expresión y creatividad.
19. El grupo. Definición. Clases. Elementos de comunicación en los grupos. Dinámica de grupo. Motivación y actividades de los miembros de grupo. Formación. Mantenimiento y liderazgo. Psicología evolutiva.
20. Actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre en la naturaleza.
21. Las técnicas de observación y el tratamiento de la diversidad.
22. Educación en el tiempo libre. Educación ambiental. Educación para la salud.
23. Funciones, características y perfil del monitor de ocio y tiempo libre
24. Veladas y animación de ambientes. Juegos para divertir y educar.
25. Planificación y proyección de actividades de tiempo libre. El animador sociocultural. La pedagogía del ocio.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

**1. PUESTO AL QUE ASPIRA: 2 PUESTOS DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL, OCIO Y TIEMPO LIBRE**

**2. CONVOCATORIA: 2023**

**DECRETO**  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3GQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10







### 3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

### 4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):

### 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de Titulación Académica.

El abajo firmante, solicita ser admitido a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016 /679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico [dpo@maracena.es](mailto:dpo@maracena.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023.

Fdo.

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.”**

**SEGUNDO:** Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Maracena.





**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Maracena (Granada), a la fecha referenciada al margen

**LA CONCEJALA DELEGADA**

**Fdo. D<sup>a</sup>. Victoria López Aguilera**

En calidad de SECRETARIA/O, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2023-1830 Fecha: 09/08/2023

Cód. Validación: 4ANAD4FN3QRQYD3PP4SCLGM7Q  
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

